

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La nota presentada por LATIN ADVISORS LIMITED SUCURSAL URUGUAY, solicitando la cancelación de su inscripción en el Registro del Mercado de Valores como Asesor de Inversiones.

RESULTANDO: Que se ha presentado toda la documentación requerida por el artículo 127.5 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

CONSIDERANDO: Que de la información presentada, no surgen observaciones que señalar a efectos de proceder con la cancelación del Registro mencionada.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 127.5 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores y a la Resolución 785/2015 de la Superintendencia de Servicios Financieros de fecha 24 de noviembre de 2015 numeral 1) a.15), así como demás antecedentes que obran en el Expediente 2020-50-1-00119

EL INTENDENTE DE REGULACIÓN FINANCIERA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS, RESUELVE:

1. Cancelar, a su solicitud, la inscripción en el Registro del Mercado de Valores como Asesor de Inversión de LATIN ADVISORS LIMITED SUCURSAL URUGUAY.
2. Comunicar al Mercado lo resuelto en el numeral anterior.